

TABLA DE IMPORTES DE LA COBERTURA

CARACTERÍSTICAS DE LAS COBERTURAS	LÍMITES DE LAS COBERTURAS Y FRANQUICIAS
Según condiciones del baremo de gastos de anulación. Máx. 38.000 € por persona y 38.000 € por acontecimiento.	Un 3 % de los gastos de anulación, con un mínimo de 2 € por expediente y un máximo de 150 € por expediente.

Garantías	Importes
GASTOS DE INTERRUPCIÓN DE ESTANCIA	Reembolso de las prestaciones terrestres no utilizadas, a <i>pro rata temporis</i> , en caso de vuelta anticipada Franquicia de 1 día Máximo 3 000 € por persona y 15 000 € por evento

Entrada en vigor	Expiración de la garantía
Gastos de interrupción de estancia: el día de llegada al lugar de la estancia prevista	Gastos de interrupción de estancia: el día del retorno previsto

OBSERVACIONES PRELIMINARES ACERCA DEL CONTRATO

El presente contrato se regirá por las disposiciones de los siguientes documentos:

- El Código de Seguros Francés.
- Las presentes Condiciones Generales.
- El contrato remitido por su agencia de viajes, que sustituirá a las Condiciones Particulares.

Anulación derivada de riesgos determinados

Artículo 1: COBERTURA DE NUESTRO SEGURO

En caso de que usted se vea en la obligación de anular su viaje antes de la fecha de inicio de este (fecha de ida), le reembolsaremos los anticipos o cualquier cantidad que haya abonado al organizador del viaje, previa aplicación de la franquicia indicada en la tabla de importes de las coberturas, y que se haya facturado de acuerdo con las Condiciones Generales de Venta de aquel (exceptuando los gastos de tramitación de expediente, los gastos de expedición de visados, la cuota del seguro y cualquier tipo de tasas).

Artículo 2: SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE LAS COBERTURAS

Nuestras coberturas se aplicarán en caso de que se den los motivos y circunstancias que se enumeran a continuación, excluyendo cualquier otro tipo de situación.

Enfermedad grave, accidente grave o fallecimiento

(Inclusive recaídas y agravamiento de enfermedades crónicas o preexistentes, así como consecuencias o secuelas de accidentes producidos con anterioridad a la contratación del seguro de las siguientes personas):

Usted mismo/a y su cónyuge o pareja de hecho;

Sus ascendientes o descendientes hasta el 2° grado de parentesco y/o los de su cónyuge o pareja de hecho;

Sus hermanos, hermanas, cuñados, cuñadas, yernos, nueras;

Su tío, tía o bien sus sobrinos o sobrinas, en caso de fallecimiento;

Su sustituto profesional, siempre que se mencione su nombre al contratar el seguro;

Su tutor legal;

Personas que vivan con usted en su domicilio de forma habitual;

La persona a cargo, durante su viaje, de las siguientes tareas:

- El cuidado de sus hijos menores, siempre que se mencione su nombre al contratar el seguro;
- El cuidado de alguna persona discapacitada, siempre que viva con usted en su domicilio, que usted sea el tutor legal y que se mencione su nombre al contratar el seguro.

Nuestras coberturas solo se aplicarán en caso de que la enfermedad o el accidente impidan formalmente abandonar el domicilio, requieran tratamiento médico o imposibiliten el ejercicio de cualquier actividad profesional o similar.

Complicaciones debidas al embarazo

Que conlleven el cese absoluto de cualquier actividad profesional o similar, siempre que la persona no estuviera embarazada de más de 6 meses en el momento de iniciar el viaje; o bien

Si las propias características del viaje hacen que sea incompatible con el embarazo, siempre que usted no tuviera conocimiento de dicho estado al contratar su viaje.

Contraindicaciones médicas y reacciones producidas por vacunas

Despido por causas económicas

De usted mismo/a;

De su cónyuge o pareja de hecho.

Lo anterior será aplicable siempre que dicha decisión no se conociera en el momento de reservar el viaje o contratar el presente seguro.

Citación ante un tribunal, únicamente en los siguientes supuestos:

En calidad de testigo o miembro de un jurado en un procedimiento penal;

En calidad de perito, siempre que la fecha de citación coincida con el período de viaje.

Citación relacionada con el proceso de adopción de un hijo

Siempre que la fecha de citación coincida con el período de viaje.

Convocatoria a un examen de recuperación

Como consecuencia de haber suspendido un examen, sin que se tuviera conocimiento de ello en el momento de realizar la reserva o contratar el seguro (únicamente en el caso de estudios superiores), siempre que dicho examen se celebre en una fecha que coincida con el período del viaje.

Dstrucción de instalaciones de uso privado o profesional

Como consecuencia de incendios, explosiones, desperfectos causados por el agua, siempre que dichas instalaciones queden destruidas en más de un 50 %.

Robo en instalaciones de uso privado o profesional

Siempre que la magnitud del robo exija su presencia y que este se haya producido en las 48 horas previas al inicio del viaje.

Daños graves causados a su vehículo

Producidos en las 48 horas previas al inicio del viaje y en la medida en que usted no pueda utilizar dicho vehículo para desplazarse al lugar de su estancia o llegar a la cita fijada por el organizador.

Concesión de un empleo o unas prácticas a través de Pôle Emploi (el Servicio Público de Empleo Francés)

Siempre que la persona esté inscrita como demandante de empleo en dicho servicio y que el empleo o las prácticas comiencen antes o durante el período del viaje.

Quedan excluidos de la cobertura los supuestos en los que se produzca una modificación del tipo de contrato laboral (por ejemplo, la transformación de un contrato temporal en uno indefinido).

Cancelación o modificación de las fechas de las vacaciones pagadas del asegurado por parte de su empresa

Siempre que se hubieran autorizado por escrito antes de contratar el viaje, **excepto en el caso de directivos de empresa, miembros de profesiones liberales, artesanos y trabajadores discontinuos del mundo del espectáculo.**

Traslado profesional

Impuesto por su superior jerárquico y no solicitado previamente por usted, **excepto en el caso de directivos de empresa, miembros de profesiones liberales, artesanos y trabajadores discontinuos del mundo del espectáculo.**

Denegación del visado turístico por parte de las autoridades del país de destino

Siempre que no se hubiera presentado previamente una solicitud similar para dicho país ya rechazada por esas mismas autoridades. Se exigirá la presentación de un justificante expedido por la embajada.

Robo de documentos de identidad o títulos de transporte

Robo de los documentos de identidad o títulos de transporte del Afiliado que se hayan producido en las 48 h previas al inicio de su viaje y que le impidan realizar los trámites requeridos por este, siempre que se haya presentado la correspondiente denuncia ante las autoridades policiales.

Atentado o catástrofe natural

Ocurridos en el lugar de destino en los 30 días previos al inicio del viaje y a menos de 50 km del lugar de su estancia.

Anulación por parte de alguno de sus acompañantes

Incluidos en el contrato al mismo tiempo que usted y cubiertos por dicho contrato (máximo 8 personas), cuando dicha anulación se deba a alguna de las causas enumeradas con anterioridad.

Si la persona desea viajar sola, se cubrirán los gastos adicionales, sin que nuestro reembolso pueda superar el importe adeudado en caso de anulación en la fecha en que se produzca el acontecimiento.

Artículo 3: EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE NUESTRO SEGURO

Además de las exclusiones indicadas en el apartado "EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES AL CONJUNTO DE NUESTRAS COBERTURAS", nuestra cobertura no se aplicará en caso de que la anulación se derive de alguno de los siguientes acontecimientos:

- **Enfermedad que requiera tratamiento psiquiátrico o psicoterapéutico, incluidas las depresiones nerviosas que no hayan requerido hospitalización de al menos 3 días en el momento de anulación del viaje;**
- **Omisión de vacunas;**
- **No presentación, por cualquier motivo, del documento de identidad o pasaporte;**
- **Enfermedad o accidente cuando su primer diagnóstico, recaída, agravamiento o consiguiente hospitalización se haya producido entre la fecha de contratación del viaje y la de contratación del seguro;**
- **Impedimentos de cualquier tipo, incluidos aspectos de carácter financiero, por parte del organizador de su viaje y del transportista que imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.**

Además, nuestra cobertura no se aplicará en caso de que la persona causante de la anulación se encuentre hospitalizada en el momento de reservar el viaje o contratar el seguro.

Artículo 4: IMPORTE CUBIERTO POR NUESTRO SEGURO

Nosotros cubrimos el importe de los gastos de anulación **incurridos a fecha del acontecimiento** contemplado en la cobertura, conforme a las Condiciones Generales de Venta del organizador del viaje, hasta el máximo y aplicando la franquicia indicados en la tabla de importes de las coberturas.

La cuota del seguro no se reembolsará en ningún caso.

Artículo 5: PLAZO ESTABLECIDO PARA LA DECLARACIÓN DEL SINIESTRO

SARL Gritchen Affinity - 27, rue Charles Durand - CS70139 - 18021 Bourges Cedex (Francia)

RCS Bourges B.529.150.542 - SIRET 529 150 542 00023 - ORIAS 110 613 17

1/ **Razones médicas:** deberá declarar el siniestro en cuanto una autoridad sanitaria competente determine que el viaje está contraindicado dada la gravedad de su estado de salud.

Si usted realiza la anulación con posterioridad a esta contraindicación de viajar, nuestro reembolso se limitará a los gastos de anulación vigentes a fecha de dicha contraindicación (calculados en función del baremo del organizador del viaje que se le facilitó en el momento de contratar el mismo).

En caso de que la anulación responda a otras razones, deberá declarar su siniestro en cuanto tenga conocimiento del acontecimiento contemplado en la cobertura. Si usted realiza la anulación del viaje con posterioridad a tal fecha, nuestro reembolso se limitará a los gastos de anulación vigentes a la fecha en que se produjo el acontecimiento (calculados en función del baremo del organizador del viaje que se le facilitó en el momento de contratar el mismo).

2/ Por otro lado, si la agencia de viajes o el organizador no nos hubieran declarado el siniestro directamente, usted deberá comunicárnoslo en un plazo máximo de 5 días laborables a partir de la fecha en que se produzca el acontecimiento contemplado en la cobertura. Para ello, deberá enviarnos el parte de declaración de siniestro adjunto al contrato de seguro que se le remitió.

Artículo 6: OBLIGACIONES POR SU PARTE EN CASO DE SINIESTRO

Su declaración deberá ir acompañada de los siguientes documentos, según el caso:

En caso de enfermedad o accidente: certificado médico que especifique el origen, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias previsibles de la enfermedad o del accidente;

En caso de fallecimiento: certificado de defunción y fe de vida;

En el resto de casos: cualquier tipo de justificante.

Deberá facilitarnos la información y los documentos médicos necesarios para tramitar su expediente, enviándonos en el sobre preimpreso a nombre del asesor médico que le remitiremos en cuanto recibamos la declaración de siniestro; asimismo, deberá enviarnos un cuestionario que deberá rellenar su médico.

En caso de no disponer de dicha información o dichos documentos, deberá solicitárselos a su médico y hacérselos llegar utilizando el sobre preimpreso mencionado anteriormente.

Del mismo modo, deberá facilitarnos todo tipo de información y documentos complementarios que le solicitemos como justificantes del motivo de anulación, los cuales deberán remitirse en sobre preimpreso a nombre del asesor médico, entre otros:

- Todas las fotocopias de las recetas de fármacos y solicitudes de análisis y exámenes, así como cualquier documento que justifique su prescripción o ejecución, en especial, los partes médicos que incluyan, para los fármacos prescritos, la correspondiente copia del cupón precinto;
- Los documentos de liquidación de la Seguridad Social u otro organismo similar, relativos al reembolso de los gastos del tratamiento y al pago de subsidios por día;
- El original de la factura abonada correspondiente al importe que esté obligado a pagar al organizador del viaje o que este le retenga;
- El número de su contrato de seguro;
- El boletín de inscripción facilitado por la agencia de viajes o el organizador;
- En caso de accidente, deberá especificar las causas y circunstancias y facilitarnos el nombre y la dirección de los responsables, así como el nombre y la dirección de los testigos, si procede.

Además, queda expresamente acordado que usted acepta por anticipado el procedimiento de inspección por parte de nuestro asesor médico. Desde ese momento, si usted se niega a ello sin un motivo legítimo, perderá cualquier derecho a cobertura.

Debe remitirnos la declaración de siniestro a la siguiente dirección:

SARL Gritchen Affinity - 27, rue Charles Durand - CS70139 - 18021 Bourges Cedex (Francia)

RCS Bourges B.529.150.542 - SIRET 529.150.542.00023 - ORIAS 110.613.17

Gritchen Affinity
27 rue Charles Durand
CS70139
18021 BOURGES (FRANCIA)

Gastos de interrupción

LO QUE GARANTIZAMOS

Debido a su repatriación médica organizada por nosotros o por cualquier otra compañía de asistencia, le reembolsamos, así como a los miembros de su familia asegurados o a una persona que le acompañe, asegurada a título del presente contrato, los gastos de estancia ya pagados y no utilizados (transporte no incluido) a *prorata temporis* a partir de la noche de hotel siguiente al evento que ha motivado la repatriación médica (una vez aplicada la franquicia de un día).

De igual modo, si un miembro de su familia que no forma parte del viaje sufre una enfermedad grave, un accidente corporal grave o fallece y, debido a ello, tiene usted que interrumpir su estancia y debemos proceder a su repatriación, le reembolsamos, así como a los miembros de su familia asegurados o a una persona que le acompañe, a *prorata temporis*, los gastos de estancia ya pagados y no utilizados (transporte no incluido), a partir de la noche de hotel siguiente a la fecha de la vuelta anticipada (una vez aplicada la franquicia de un día).

Intervenimos igualmente en caso de robo, daños graves de incendio, explosión, daños causados por el agua o por las fuerzas de la naturaleza a sus locales profesionales o privados, que impliquen imperativamente su presencia para tomar las medidas conservatorias necesarias. Le reembolsamos, así como a los miembros de su familia asegurados o a una persona que le acompañe, a *prorata temporis*, los gastos de estancia ya pagados y no utilizados (transporte no incluido) a partir de la noche de hotel siguiente a la fecha de la vuelta anticipada (una vez aplicada la franquicia de un día).

LO QUE EXCLUIMOS

Además de las exclusiones previstas en las Disposiciones Generales, no garantizamos las interrupciones consecutivas a:

- **un tratamiento estético, una cura, una interrupción voluntaria de embarazo, una fecundación in vitro y sus consecuencias;**
- **una enfermedad psíquica, mental o depresiva sin hospitalización inferior a 3 días;**
- **epidemias.**

¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

Debe usted:

- Enviar a su Compañía de Seguros los documentos necesarios para la constitución del dossier, probando así lo bien fundado y el importe de la reclamación.

En todos los casos, se le solicitarán sistemáticamente los originales de las facturas detalladas de la agencia de viajes, indicando las prestaciones terrestres y las prestaciones de transporte.

Sin la comunicación a nuestro asesor médico de las informaciones médicas necesarias para la instrucción del dossier, éste no podrá liquidarse.

CONDICIONES GENERALES

Al igual que ocurre con la contratación de cualquier seguro, el presente contrato conlleva una serie de derechos y obligaciones de carácter recíproco, y se regirá por el Código de Seguros Francés. A lo largo de las siguientes páginas, se expondrán dichos derechos y obligaciones.

Anexo al artículo A. 112-1

Documento informativo para el ejercicio del derecho de renuncia contemplado en el artículo L. 112-10 del Código de Seguros Francés.

Rogamos compruebe que no sea ya beneficiario de alguna cobertura que contemple alguno de los riesgos cubiertos por el nuevo contrato. En tal caso, podrá ejercer su derecho de renuncia a este contrato dentro de un plazo de 14 días (naturales) a partir de la fecha de celebración del mismo, sin gastos ni penalizaciones, siempre que se cumplan los siguientes requisitos en su totalidad:

- Que usted haya suscrito este contrato con fines no profesionales;
- Que este contrato tenga carácter complementario con respecto a la adquisición de un bien o servicio a algún proveedor;
- Que usted pueda justificar la disponibilidad previa de cobertura para alguno de los riesgos contemplados en el nuevo contrato;
- Que las disposiciones del contrato al que desee renunciar no se hayan cumplido íntegramente; - Que usted no haya declarado ningún siniestro cubierto por este contrato.

En tal situación, usted podrá ejercer su derecho a renunciar a este contrato mediante carta postal o cualquier otro tipo de soporte duradero remitido al asegurador del nuevo contrato, acompañado de un documento que justifique que ya es beneficiario de una cobertura para alguno de los riesgos contemplados en el nuevo contrato. El asegurador tendrá la obligación de reembolsarle la prima abonada en un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de renuncia.

"El/la abajo firmante, D/D. ^a, con domicilio en, renuncia a su contrato n. ° firmado con, de conformidad con lo dispuesto en el artículo L 112-10 del Código de Seguros Francés. El/la abajo firmante certifica no tener conocimiento, a fecha del envío de la presente carta, de ningún siniestro que conlleve la aplicación de ninguna cobertura del contrato".

En caso de que desee renunciar a su contrato pero no cumpla todos los requisitos indicados anteriormente, compruebe las modalidades de renuncia contempladas en su contrato.

Artículo 1: DEFINICIONES

Imprevisto

Acontecimiento no intencionado, imprevisible, inevitable y externo.

Afiliados

Aquellas personas debidamente aseguradas en virtud del presente contrato, en adelante designadas con el término "usted". Para la aplicación de las disposiciones legales relativas a la prescripción, conviene hacer referencia al término "el Afiliado" allí donde los artículos del Código de Seguros Francés mencionen "el Asegurado".

Asegurador/Proveedor de asistencia

Allianz IARD, en adelante designada con el término "nosotros", con domicilio social sito en la siguiente dirección:

SARL Gritchen Affinity - 27, rue Charles Durand - CS70139 - 18021 Bourges Cedex (Francia)

RCS Bourges B 529 150 542 - SIRET 529 150 542 00023 - ORIAS 110 613 17

Allianz IARD

87, rue de Richelieu

75002 PARÍS (FRANCIA)

Atentado/Actos terroristas

Se entenderá por atentado cualquier acto violento que constituya un ataque criminal o ilegal realizado contra personas y/o bienes y que se produzca en el país al que usted viaje, con el objetivo de alterar gravemente el orden público.

Dicho "atentado" deberá ser catalogado como tal por el Ministerio de Asuntos Exteriores Francés.

Catástrofes naturales

Intensidad anormal de un agente natural no derivado de la actividad humana.

Código de Seguros Francés

Recopilación de textos legales y normativas que rigen el contrato de seguro.

Privación

Pérdida del derecho a la Cobertura para el Siniestro en cuestión.

Domicilio

Se entenderá por domicilio su lugar de residencia principal y habitual.

Departamentos y regiones, países y colectividades de ultramar franceses (DROM, POM, COM, por sus siglas en francés)

Se entenderá por DROM, POM, COM la nueva denominación de los departamentos y territorios de ultramar franceses (anteriormente DOM, TOM, por sus siglas en francés) otorgada en virtud de la reforma de la Constitución Francesa de 17 de marzo de 2003, por la que se modificó la denominación de dichos DOM, TOM, así como su definición.

Empresa de transporte

Se entenderá por empresa de transporte cualquier sociedad que cuente con autorización oficial por parte de las autoridades públicas para realizar actividades de transporte de pasajeros.

Europa

El término "Europa" hará referencia a los países de la Unión Europea, junto con Suiza, Noruega y el Principado de Mónaco.

Gastos médicos

Gastos farmacéuticos, quirúrgicos, de consulta y de hospitalización prescritos por un médico y necesarios para el diagnóstico y el tratamiento de una enfermedad.

Francia

Se entenderá por Francia el territorio europeo de dicho país (que abarca las islas situadas en el Océano Atlántico, el Canal de la Mancha y el Mar Mediterráneo), así como los DROM, POM, COM (nuevas denominaciones de los antiguos DOM, TOM introducidas a raíz de la reforma de la Constitución Francesa de 17 de marzo de 2003).

Franquicia

Parte de la indemnización que corre a su cargo.

Entidad gestora de siniestros de seguros

SARL Gritchen Affinity - 27, rue Charles Durand - CS70139 - 18021 Bourges Cedex (Francia)

RCS Bourges B 529 150 542 - SIRET 529 150 542 00023 - ORIAS 110 613 17

GRITCHEN AFFINITY

27 Rue Charles Durand

CS 70139

18021 BOURGES CEDEX (FRANCIA)

Entidad gestora de siniestros de asistencia

Mutuaide

8-14, avenue des Frères Lumière

94368 BRY-SUR-MARNE CEDEX (FRANCIA)

Huelga

Acción colectiva consistente en un cese consensuado de la actividad laboral por parte de los trabajadores de una empresa, un sector económico o una categoría profesional, como apoyo a una serie de reivindicaciones.

Guerra civil

Se entenderá por guerra civil el enfrentamiento armado de varias facciones pertenecientes a un mismo país, así como cualquier rebelión armada, revolución, sedición, insurrección, golpe de Estado o situación que derive en la aplicación de las leyes militares o el cierre de las fronteras ordenado por las autoridades locales.

Guerra internacional

Se entenderá por guerra internacional el enfrentamiento armado, con o sin declaración previa, entre un Estado y otro Estado diferente, así como cualquier invasión o declaración del estado de sitio.

Hospitalización

Estancia de duración superior a 48 horas consecutivas en un centro hospitalario público o privado, para someterse a una intervención urgente, es decir, no programada y sin posibilidad de aplazamiento.

Enfermedad/Accidente

Alteración de la salud certificada por una autoridad sanitaria que requiera tratamiento médico y el cese absoluto de cualquier actividad profesional o de otro tipo.

Familiar

Por familiar se entenderá cualquier persona que pueda demostrar la existencia de un vínculo de parentesco (legal o de hecho) entre ella y el Afiliado.

Contaminación

Degradación del medio ambiente como consecuencia de la introducción de elementos en el aire, el agua o el suelo que no estén presentes en dicho medio de forma natural.

Domicilio habitual

Se entenderá por domicilio habitual del Afiliado su domicilio fiscal.

Siniestro

Acontecimiento que puede dar lugar a la aplicación de la cobertura del contrato.

SARL Gritchen Affinity - 27, rue Charles Durand - CS70139 - 18021 Bourges Cedex (Francia)

RCS Bourges B.529.150.542 - SIRET 529.150.542.00023 - ORIAS 110.613.17

Suscriptor

El tomador del seguro, la persona física o la persona jurídica que suscribe el contrato de seguro.

Subrogación

Situación jurídica por la cual se transfieren a una persona los derechos de otra (concretamente, sustitución del Suscriptor por parte del Asegurador a la hora de emprender acciones legales contra la parte contraria).

Terceros

Cualquier persona diferente del Afiliado que sea responsable de los daños causados.

Cualquier Afiliado víctima de daños personales, patrimoniales o morales consecutivos generados por otro Afiliado (los Afiliados se considerarán terceros entre sí).

Equipaje: bienes cubiertos

Objetos destinados al transporte de equipaje y contenido de estos, incluidos efectos personales y objetos de valor, pertenecientes al Afiliado, llevados consigo por este en su viaje/desplazamiento y/o adquiridos durante el viaje/desplazamiento.

Desgaste (deterioro)

Pérdida de valor de un bien provocada por el paso del tiempo, el uso o las condiciones de mantenimiento de aquel a fecha del Siniestro. Salvo que se especifique lo contrario en el contrato, el porcentaje de deterioro aplicable para el cálculo de la indemnización adeudada será de un 1 % mensual, hasta un límite del 80 % del precio inicial de compra.

Artículo 2: COBERTURA GEOGRÁFICA DEL CONTRATO

Las coberturas y/o servicios contratados en virtud del presente contrato serán aplicables en todo el mundo.

Artículo 3: PERÍODO DE VALIDEZ DEL CONTRATO

El período de validez coincidirá con la duración de los servicios prestados por el organizador del viaje.

El período de validez del seguro no podrá ser, en ningún caso, superior a 3 meses a partir de la fecha de inicio del viaje.

Artículo 4: EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES AL CONJUNTO DE NUESTRAS COBERTURAS

No podremos proporcionar aquellas coberturas o servicios solicitados por usted relativos a daños derivados de los siguientes acontecimientos:

- Epidemias, catástrofes naturales o contaminación;
- Guerra civil o internacional, disturbios, movimientos populares o huelgas;
- Participación voluntaria de alguna de las personas aseguradas en disturbios o huelgas;
- Desintegración de núcleos atómicos o cualquier tipo de irradiación derivada de radiaciones ionizantes;
- Estados de alcoholismo o embriaguez, consumo de drogas, estupefacientes o fármacos sin prescripción médica;
- Cualquier acto intencionado que pudiera conllevar la aplicación de la cobertura del contrato y cualquier consecuencia derivada de procesos penales emprendidos contra usted;
- Duelos, apuestas, delitos, reyertas (salvo en caso de legítima defensa);
- Práctica de los siguientes deportes: *bobsleigh*, descenso en trineo en modalidad *skeleton*, alpinismo, trineo de competición, deportes aéreos, excepto el paracaidismo ascensional, así como actividades relacionadas con el entrenamiento o la participación en el marco de encuentros o competiciones oficiales organizados por alguna federación deportiva;

- Suicidio y consecuencias derivadas de intentos de suicidio;
- Acontecimientos que no tengan carácter de imprevistos;
- Actividades y/o bienes asegurados en relación con los cuales se imponga al asegurador la prohibición de ejecutar un contrato o prestar un servicio de seguro debido a sanciones, restricciones o prohibiciones contempladas en los convenios, leyes o normativas vigentes, inclusive las establecidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el Consejo de la Unión Europea o cualquier otro marco de derecho nacional aplicable;
- Actividades y/o bienes asegurados que estén sometidos a cualquier tipo de sanción, restricción, orden de embargo total o parcial o prohibición en virtud de lo dispuesto en los convenios, leyes o normativas vigentes, inclusive las establecidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el Consejo de la Unión Europea o cualquier otro marco de derecho nacional aplicable. Esta disposición solamente se aplicará en caso de que el contrato de seguro, las actividades y/o los bienes asegurados estén incluidos en el ámbito de aplicación de la correspondiente decisión relativa al establecimiento de sanciones restrictivas, embargos totales o parciales o prohibiciones.

Artículo 5: MODO DE CÁLCULO DE SU INDEMNIZACIÓN

En caso de que la indemnización no pueda determinarse de mutuo acuerdo, se realizará una evaluación mediante un peritaje extrajudicial, sin perjuicio de que las partes ejerzan sus respectivos derechos.

Cada una de las partes designará a un perito. Si dichos peritos no estuviesen de acuerdo en su dictamen, recurrirán a un tercer perito: los tres actuarán de manera conjunta y emitirán un dictamen por mayoría de voto.

Si alguna de las partes no designase a un perito o si ambos peritos no lograran ponerse de acuerdo a la hora de elegir un tercero, será el presidente del juzgado de primera instancia francés quien lo haga, mediante procedimiento sumario. Cada una de las partes contratantes asumirá el pago de los gastos y honorarios de su perito y, si procede, el pago de la mitad de los del tercer perito.

Artículo 6: PLAZO DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

El pago se realizará en un plazo de 15 días a partir de la fecha del acuerdo alcanzado entre las partes o de notificación de la sentencia judicial ejecutoria.

Artículo 7: SANCIONES APLICABLES EN CASO DE DECLARACIÓN FALSA INTENCIONADA POR SU PARTE AL PRODUCIRSE EL SINIESTRO

Cualquier fraude, reticencia o declaración falsa intencionada por su parte en relación con las circunstancias o consecuencias de un siniestro conllevará la pérdida de cualquier derecho a prestación o indemnización en concepto de dicho siniestro.

Artículo 8: CONTRATACIÓN DE MÁS DE UN SEGURO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo L. 121-4 del Código de Seguros Francés, cuando exista más de un seguro contratado legalmente para el mismo riesgo, cada uno de ellos surtirá todos sus efectos dentro de los límites de las coberturas del contrato y con arreglo a lo estipulado en el artículo L. 121-1 del mencionado Código. En tal caso, el Asegurado deberá advertir de dicha circunstancia a todos los aseguradores.

Dentro de los límites establecidos, el Asegurado podrá recurrir al asegurador de su elección. En caso de que tales seguros se hubieran contratado de manera dolosa o fraudulenta, se aplicarían las sanciones contempladas en el Código de Seguros Francés (nulidad del contrato e indemnización por daños y perjuicios).

Artículo 9: MODALIDADES DE ESTUDIO DE RECLAMACIONES

En caso de problema, consulte en primer lugar a su contacto habitual en Allianz France.

Si no queda satisfecho con su respuesta, puede presentar una reclamación mediante correo postal o electrónico remitido a las siguientes direcciones

:

Allianz - Relations Clients

Case Courrier BS

20, place de Seine

92086 PARIS LA DÉFENSE CEDEX (FRANCIA).

Correo electrónico: clients@allianz.fr

Allianz France respeta los principios del Código Deontológico de Mediación de la Federación Francesa de Empresas de Seguros (*Fédération Française des Sociétés d'Assurances*). Asimismo, en caso de desacuerdo permanente y definitivo, usted tiene potestad, una vez agotadas todas las vías internas de búsqueda de soluciones indicadas con anterioridad, para recurrir al Mediador de la Federación Francesa de Empresas de Seguros (*Fédération Française des Sociétés d'Assurances*), cuya dirección de correo postal es la siguiente:

BP 290 – 75425 PARIS CEDEX 09 (FRANCIA)

Tal potestad podrá ejercerse sin perjuicio de su derecho a emprender otras acciones legales.

Artículo 10: AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS

**Autorité de contrôle prudentiel et de résolution
(ACPR, organismo francés de supervisión prudencial)**

61, rue Taitbout

75436 PARIS CEDEX 09 (FRANCIA)

Artículo 11: INFORMACIÓN AL SUSCRIPTOR SOBRE LAS DISPOSICIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INFORMÁTICA Y LIBERTADES (COMMISSION NATIONALE DE L'INFORMATIQUE ET DES LIBERTÉS, CNIL) DE FRANCIA

Le informamos de que los datos recopilados se procesarán con fines de gestión de la presente solicitud y de mantenimiento de la relación comercial. Determinadas fases de dicho procesamiento podrán ser llevadas a cabo por proveedores de servicios ubicados dentro o fuera de Europa. Salvo que usted se oponga a ello, sus datos podrán ser utilizados asimismo por su agente de seguros, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento, con fines de prospección comercial relacionada con los seguros distribuidos por aquel. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Francesa de Informática y Libertades de 6 de enero de 1978, modificada por la Ley de 6 de agosto de 2004, usted goza del derecho de acceso, modificación, rectificación, supresión y oposición en relación con sus datos, el cual podrá ejercer remitiendo una solicitud por escrito a su agente de seguros.

De acuerdo con nuestra política de control de riesgos y de lucha contra el fraude, nos reservamos el derecho a comprobar cualquier tipo de información y recurrir, en caso necesario, a las autoridades competentes con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 12: SUBROGACIÓN

Una vez que nos hayamos hecho cargo del pago de su indemnización, salvo en el caso de la indemnización abonada en concepto de la Cobertura de accidentes de viaje, nos quedarán transferidos los derechos y facultades para emprender acciones legales contra terceros responsables del siniestro que usted pudiera poseer, tal como se contempla en el artículo L. 121-12 del Código de Seguros Francés.

Dicha subrogación se limitará al importe de la indemnización que hayamos abonado o de los servicios que hayamos prestado.

Artículo 13: PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO

Las disposiciones relativas a la prescripción de las acciones derivadas de la aplicación del contrato de seguro están contempladas en los artículos L. 114-1 a L. 114-3 del Código de Seguros Francés, cuyo texto se reproduce a continuación:

Artículo L. 114-1 del Código de Seguros Francés:

Toda acción derivada de la aplicación de un contrato de seguro se considerará prescrita transcurridos 2 años desde la fecha en que se produjo el acontecimiento que dio origen a la misma.

No obstante, dicho plazo comenzará a contar únicamente a partir de las fechas indicadas a continuación, según el caso:

1º En caso de reticencia, omisión, declaración falsa o inexacta sobre la exposición al riesgo, a partir de la fecha en que el Asegurador haya tenido conocimiento de dicha circunstancia;

2º En caso de siniestro, a partir de la fecha en que los interesados hayan tenido conocimiento de este, siempre que puedan demostrar que lo ignoraban hasta ese momento.

Cuando la acción emprendida por el Asegurado contra el Asegurador se derive de un recurso presentado por un tercero, el plazo de prescripción comenzará a contar únicamente a partir de la fecha en que dicho tercero haya ejercido una acción legal contra el Asegurado o haya sido indemnizado por este último. El plazo de prescripción se prorrogará a 10 años en el caso de aquellos contratos de seguros de vida en los que el beneficiario sea una persona diferente del Suscriptor y, en el caso de los contratos de seguros de accidentes que afecten a personas, cuando los beneficiarios sean a su vez los derechohabientes del Asegurado fallecido.

Por lo que respecta a los contratos de seguros de vida, al margen de lo dispuesto con anterioridad en el párrafo 2º, las acciones emprendidas por el beneficiario se considerarán prescritas transcurrido un plazo máximo de 30 años desde la fecha de fallecimiento del Asegurado.

Artículo L. 114-2 del Código de Seguros Francés:

El plazo de prescripción se verá interrumpido por la aparición de alguna de las causas ordinarias de interrupción de dicho plazo y por la designación de peritos a raíz de la existencia de un siniestro. La interrupción del plazo de prescripción de las acciones puede derivarse, además, del envío de una carta certificada con acuse de recibo remitida por el Asegurador al Asegurado en relación con la acción relativa al pago de la prima, así como del envío de dicho tipo de carta remitida por el Asegurado al Asegurador en relación con el pago de la indemnización.

Artículo L. 114-3 del Código de Seguros Francés:

Al margen de lo establecido en el artículo 2254 del Código Civil Francés, las partes del contrato de seguro no podrán, ni siquiera de mutuo acuerdo, modificar el plazo de prescripción ni añadir nuevas causas de suspensión o interrupción de este.

Información complementaria:

Las causas ordinarias de interrupción del plazo de prescripción mencionadas en el artículo L. 114-2 del Código de Seguros Francés se definen en los artículos 2240 a 2246 del Código Civil Francés, cuyo texto se reproduce a continuación:

Para mantenerse al corriente de cualquier posible actualización de las disposiciones citadas anteriormente, le invitamos a consultar la página web oficial "www.legifrance.gouv.fr".

Artículo 2240 del Código Civil Francés:

El reconocimiento por parte del deudor del derecho de aquella persona contra la que pretendía ejercer su derecho de prescripción supondrá la interrupción del plazo de prescripción.

SARL Gritchen Affinity - 27, rue Charles Durand - CS70139 - 18021 Bourges Cedex (Francia)

RCS Bourges B.529.150.542 - SIRET 529.150.542.00023 - ORIAS 110.613.17

Artículo 2241 del Código Civil Francés:

La presentación de una demanda judicial, inclusive orientada a solicitar medidas provisionales, supondrá la interrupción del plazo de prescripción y del plazo de preclusión.

Lo mismo ocurrirá si esta se interpone ante una jurisdicción incompetente o si el recurso a tal jurisdicción queda anulado por un defecto de procedimiento.

Artículo 2242 del Código Civil Francés:

La interrupción derivada de la presentación de una demanda judicial surtirá efecto hasta que concluya el proceso.

Artículo 2243 del Código Civil Francés:

La interrupción quedará sin efecto en caso de que el demandante retire la demanda interpuesta o deje que el proceso prescriba, o bien en caso de que su demanda sea desestimada definitivamente.

Artículo 2244 del Código Civil Francés:

El plazo de prescripción o el plazo de preclusión se verán interrumpidos asimismo por la adopción de medidas cautelares, con arreglo a lo dispuesto en el Código Francés de Enjuiciamiento Civil y Ejecución de Sentencias, o de medidas de ejecución forzosa.

Artículo 2245 del Código Civil Francés:

El requerimiento efectuado a alguno de los deudores solidarios mediante una demanda judicial o la adopción de medidas de ejecución forzosa, o bien el reconocimiento por parte del deudor del derecho de aquella persona contra la que pretendía ejercer su derecho de prescripción, supondrán la interrupción del plazo de prescripción reclamado frente a todos los demás, inclusive sus respectivos herederos.

Por el contrario, el requerimiento efectuado a alguno de los herederos de un deudor solidario o el reconocimiento de dicho heredero no supondrá la interrupción del plazo de prescripción con respecto al resto de coherederos, ni siquiera en el caso de los títulos con garantía hipotecaria, si la obligación es divisible. Tal requerimiento o tal reconocimiento solamente supondrá la interrupción del plazo de prescripción con respecto al resto de codeudores en la parte imputable a dicho heredero. Para interrumpir el plazo de prescripción con respecto a la totalidad de los codeudores, será necesario que se efectúe un requerimiento a todos los herederos del deudor fallecido o que se obtenga el reconocimiento de todos ellos.

Artículo 2246 del Código Civil Francés:

El requerimiento efectuado al deudor principal o su reconocimiento supondrá la interrupción del plazo de prescripción frente a las reclamaciones de fianzas.

Artículo 14: TRIBUNALES COMPETENTES

Cualquier litigio que surja entre el Afiliado y el Asegurador en relación con las condiciones de aplicación de las disposiciones del presente contrato quedará sometido únicamente a las leyes francesas y será competencia exclusiva de los tribunales franceses. No obstante, si el domicilio del Afiliado estuviera situado en el Principado de Mónaco, serán los tribunales monegascos los que tendrán competencia exclusiva para dirimir los casos de litigio entre las partes.

Artículo 15: IDIOMA UTILIZADO

El idioma utilizado en el contexto de las relaciones precontractuales y contractuales será el francés.

Artículo 16: LUCHA CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITALES

Los controles que estamos obligados a realizar por ley como parte de la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, especialmente de los flujos de capital transfronterizos, pueden llevarnos a solicitarle, en cualquier momento, explicaciones o justificantes, inclusive en relación con la adquisición de bienes asegurados. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Francesa de Informática y Libertades de 6 de enero de 1978, modificada por la

Ley de 6 de agosto de 2004, y en el Código Monetario y Financiero Francés, usted tiene derecho a acceder a sus datos notificándolo por correo postal a la Comisión Nacional de Informática y Libertades de Francia (CNIL).

Artículo 17: LÍMITES APLICABLES EN CASO DE FUERZA MAYOR

No asumiremos ninguna responsabilidad por la no prestación de servicios de asistencia derivada de casos de fuerza mayor o de los siguientes acontecimientos: guerras civiles o internacionales, situaciones de inestabilidad política manifiesta, movimientos populares, disturbios, actos terroristas, represalias, restricciones de la libre circulación de personas y bienes, huelgas, explosiones, catástrofes naturales y desintegración de núcleos atómicos. Tampoco asumiremos ninguna responsabilidad por retrasos en la prestación de servicios derivados de dichas causas.

El resto de coberturas indicadas anteriormente se aplicarán durante el tiempo que dure el viaje correspondiente a la factura emitida por el organizador, hasta un máximo de 90 días desde la fecha de inicio de dicho viaje.

Plazo de contratación

Para que la cobertura de Anulación adquiera validez, el presente seguro **deberá contratarse en el momento de realizar la reserva del viaje o antes del comienzo de aplicación indicado en el baremo de gastos de anulación.**

This document is a general presentation of the characteristic principles of the product. It does not take into account your specific needs and requests. You will find complete information about this product in the pre-contractual and contractual documentation

What type of insurance is this ?

Assurance Voyage is intended to cover the damages suffered by the insured before and during the trip as well as the costs that they remain liable for. The product includes cover in case of cancellation of the trip and interruption of stay.



What is insured ?

- ✓ - Costs from cancellation of the trip up to €3,000 per person and €30,000 per event. An excess of 3% of cancellation costs with a minimum of €2 per file and a maximum of €150 per file (except in particular cases)

- ✓ - Costs from interruption of stay: reimbursement of costs of unused stay in case of premature return up to €3,000 per person and with a maximum of €15,000 per event. Excess: 1 day



What is not insured ?

- ✗ - Cancellation for personal reasons



Are there any exclusions in the cover ?

The main exclusions are :

- ! - Consequences and/or events resulting from a strike, attack or an act of terrorism.
- ! - An intentional error by the insured.
- ! - Illnesses or accidents having been subject to an initial observation, treatment or hospitalisation between booking the trip and subscribing to the contract
- ! - Complications from pregnancy after the sixth month
- ! - Failure from the organiser of the visit or the airline or railway company



Where am I covered ?

The subscribed insurance cover applies to the entire world



What are my obligations ?

Under penalty of voiding the insurance contract or of no cover

Upon subscription to the contract :

- Arrange for the payment of costs (or fraction of the costs) as indicated in the contract.
- Declare, within the conditions and timeframes allowed, any claim likely to bring one of the policies into play and collect all useful documents for the evaluation of the claim
- Make known any potential policies that may be subscribed to for the same risks as a whole or in part with other insurers, as well as any reimbursement that the insured shall receive following an incident
- In case of theft, file a complaint with the competent authorities and provide the original copy of this submission



When and how do I make payments ?

The fees are payable to the insurer or their representative upon subscription

The payments may be carried out by bank card, check, money order or transfer



When does the cover start and when does it end ?

Start of the cover

The 'cancellation of trip' coverage takes effect on the day of subscription to the contract. All other coverage takes effect on the day of departure on the trip

End of the cover

The 'cancellation of trip' coverage expires on the day of departure on the trip. All other coverage expires on the last day of the trip, with a maximum duration of 90 consecutive days



How can I cancel the contract ?

As this is a temporary contract, it cannot be cancelled

The contract ends at the latest at the end of the trip.